

Buenos Aires, marzo 21 de 1932.

El Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,
Resuelve:

1.º Disponer que por el presente año la inscripción de aspirantes a cargos docentes en las escuelas de la Ley 4874 se efectuará en las Inspecciones Seccionales durante el mes actual.

2.º Establecer que los Secretarios de los Consejos Locales dejarán constancia en los boletos de los aspirantes del promedio de clasificaciones con especificación de centésimos.

3.º A los efectos de la inscripción, las Inspecciones Seccionales aceptarán como Documento Probatorio los boletos a que se refiere el punto anterior.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, a la Inspección y a las Provincias a fin que pasen a sus efectos, archívense en la misma Estación; Insértese en el Libro de Resoluciones al Secretaría, "El Monitor" y archívense.

Fdo.: Correa. W. Jimenez